

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°226



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES HCD	18
RESOLUCIONES DE	29

AUTORIDADES

INTENDENTE
Walter Festa

Decreto N° 0911

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Licitación Pública N° 02/19, convocada para la adquisición de "Mobiliario Escolar" para equipar los Establecimientos Educativos de Moreno en el marco del Plan de Revisión de Emergencia de los Establecimientos Educativos, a la empresa "STILNOVO S.A" con domicilio real en la calle Pablo VI N° 238, Santiago del Estero. Solicitado por la Secretaría de Educación y Cultura.

Decreto N° 0919

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2019

Adjudíquese el Concurso de Precios 10/2019 para la compra de "bolsas de Residuos", destinadas a la recolección del barrido público urbano, limpieza de plazas y todo espacio público, a la oferta N° 1 de la Firma QUIFRAN S.A con domicilio en la calle Juncal N°474, de la Localidad de Merlo. solicitada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 0920

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2019

Licitación Privada N° 08/2019 (3° llamado) a la firma Bull Vial SRL con domicilio en la Ruta de la Tradición N° 4020 de la Localidad de Esteban Echevarría, a la Firma Cairati Guillermo Esteban con domicilio en la calle Munilla N° 1202 de la Ciudad de Castelar. Solicitada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para la adquisición de neumáticos y cámaras para ser utilizadas en vehículos del Parque Automotor.

Decreto N° 0921

Moreno, 06/05/2019

Visto y considerando

VISTO la vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 6016/18 T.O. Año 2019, por la cual en su capítulo VIII "De la Extinción de la obligación Fiscal", en el Art. 40°, se establece que el Departamento Ejecutivo podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal,

CONSIDERANDO que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario aplicar políticas de acompañamiento a efectos de contribuir con las empresas del distrito para fomentar las fuentes de trabajo local, y

Que es necesario estimular a los contribuyentes que demuestren voluntad de cumplimiento en la cancelación de la Tasa del corriente ejercicio.

Que el objetivo es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito, frente a la difícil conjuntura macroeconómica que atraviesa.

Que, asimismo, según el Artículo 41° de la Ordenanza Fiscal antes mencionada, el Departamento Ejecutivo puede fraccionar el pago de las obligaciones dentro del ejercicio fiscal al que correspondan, ya sea en cuotas o anticipos o pagos a cuenta, por razones de fuerza o mayor conveniencia.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 vo. inciso 3° del Decreto 6769/58, y el Artículo 40° y 41° de la citada Ordenanza.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Concedanse una bonificacion del veinticinco por ciento (25%) por pago semestral anticipado de las cuotas 07 a 12 de 2019, de la Tasa por Servicios de Inspeccion de Seguridad e Higiene y Mantenimiento de la Red Vial, para las cuentas de comercio cuyo rubro principal sea Fabricacion de Perfumes, Cosmeticos y otros Productos de Tocador e Higiene. (352330)

ARTICULO 2°: Establezcase el cronograma de vencimiento para el pago semestral anticipado de la Tasa por Servicios de Inspeccion de Seguridad e Higiene y Mantenimiento de la Red Vial, para las cuentas de comercio cuyo Rubro principal sea la fabricacion de Perfumes, Costeticos y otros productos de Tocador e Higiene (352330), el cual podra ser abonado en 2 cuotas del mismo valor y quedara redactado de la siguiente manera:

periodo	vto
1° cuota	06/06/19
2° cuota	04/10/19

ARTICULO 3°: El presente decreto sera refrendado por los Señores Secretarios de Economia y de Gobierno.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, cumplase por intermedio de la Subsecretia de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

Lic. Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sr Walter Festa

Decreto N° 0925

Moreno, 07/05/2019

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-211924-S-2019; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal al "Festival Medieval 2019" a desarrollarse los días 12 de mayo y 9 de noviembre en predio del IDUAR, sito en Avenida del Libertador y Molina Campos.

Que a fs. 2/3 la Subsecretaria de Cultura informa que dicha dependencia acompañará mediante un trabajo interdisciplinario al Centro Ecológico Salvemos la Tierra en la realización del evento.

Que el Centro Ecológico Salvemos la Tierra es una ONG sin fines de lucro creada hace 22 años, con sede en La Reja, se ocupa específicamente de temas concernientes a cuidado y preservación del Medio Ambiente, adopciones responsables de mascotas domésticas, rescate y recuperación de caballos maltratados, terapias e intervenciones terapéuticas con animales recuperados, charlas educativas, donaciones a merenderos y apoyo escolar,

Que en el año 2015 comenzaron a participar de los eventos fantásticos medievales en CABA y San Isidro, estos eventos consisten en reuniones de artesanos quienes presentan sus artesanías realizadas en cuero, metal, telas y maderas, gastronómicos especializados, grupos recreacionistas y artistas temáticos, cuya principal característica es la estética y la ambientación dentro del género histórico y artístico.

Que el primer evento se realizó en los jardines del Instituto Fahy en el año 2016 y 2017, en el 2018, se efectuó en la Plaza de la Estación de Paso del rey y en el predio del IDUAR, siempre en absoluta armonía.

Que resulta importante señalar que la respuesta del público a este evento es cada vez mayor ya que es completamente apto para toda la familia, cultural, solidario, artístico, fantástico y medieval y permite una excelente llegada al público en general, asociado a un espectáculo de alto atractivo y calidad.

Que a fs. 4 toma intervención la Dirección de Presupuesto informando las partidas presupuestarias a utilizar.

Que a fs. 5 toma intervención la Contaduría Municipal, en cumplimiento con el art. 187° inciso 6° de la LOM, no teniendo observaciones que realizar.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES MUNICIPAL al "Festival Medieval 2019" a desarrollarse los días 12 de mayo y 9 de noviembre en predio del IDUAR, sito en Avenida del Libertador y Molina Campos.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad.-

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Educación y Cultura y de Economía.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sr Luis Sannen Mazzucco

Sr Walter Festa

Decreto N° 0934

Moreno, 09/05/2019

Visto y considerando

VISTO el Decreto N° 2414/18, dictado el 13 de Diciembre de 2018, y Convenio celebrado con la empresa EDENOR S.A., por el cual se encomienda y otorga mandato a esta última para percibir en representación del Municipio, ya sea en forma total o parcial el Servicio de Alumbrado Público incluido dentro de la Tasa por Servicios Generales, que fuera convalidado por la Ordenanza N° 2.945/07; y

CONSIDERANDO que la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 6017/18 T.O. Año 2019, faculta al Departamento Ejecutivo a determinar el importe mínimo mensual, en concepto del Servicio de Alumbrado Público, contenido en la Tasa por Servicios Generales.

Que por la Ordenanza Fiscal N°6016/18 T.O. Año 2019, en su Capítulo VIII "De la Extinción de la Obligación Fiscal", en el Art. 40°, se establece que el Departamento Ejecutivo podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente Ejercicio Fiscal,

Que por razones operativas resulta conveniente adoptar un valor fijo general a incorporar en las facturas y avisos de pago por consumo de energía eléctrica de la firma EDENOR S.A., a efectos de procurar su percepción por intermedio de esta, para todos aquellos contribuyentes que simultáneamente sean clientes de la misma.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 17° del Decreto 6769/58,

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Decreto N° 2414/18 a partir del 01 de Julio de 2019.

ARTICULO 2°: Establézcase un aumento del veinticinco por ciento (25%) para pago del Servicio de Alumbrado Público incluido en la Tasa por Servicios Generales.

ARTICULO 3°:Encomiéndese a la firma EDENOR S.A. a percibir a partir del 01° de Julio de 2019, y en representación del Municipio la suma de pesos doscientos sesenta y dos (\$ 262.-) mensual en concepto de pago del Servicio de Alumbrado Público

incluido en la Tasa por Servicios Generales, en cumplimiento del Convenio celebrado oportunamente y convalidado por la Ordenanza N° 2945/07, la que se incluirá en forma en las facturas y avisos de pago por consumo de energía eléctrica a todos aquellos contribuyentes que simultáneamente sean clientes de la misma.

ARTICULO 4°: Dispóngase un descuento equivalente al monto indicado en el Artículo anterior en los recibos a emitir por el Municipio para el cobro de la totalidad del Servicio de Alumbrado Público, contenido en la Tasa por Servicios Generales que correspondiera en cada caso, para todos aquellos contribuyentes que simultáneamente sean clientes de la misma, exceptuando a jubilados y beneficiarios de planes sociales. Dicho descuento se consignará con la leyenda "EDENOR CREDITO".

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, cumplido, archívese.-

Decreto N° 0935

Moreno, 09/05/2019

Visto y considerando

VISTO la vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 6016/18 T.O. Año 2019, y

CONSIDERANDO que el Artículo 398° de dicha norma faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar y normar en forma complementaria la Tasa Ambiental Comercialización Envases No Retornables y Afines. Como así también, en su Capítulo VII "De la Extinción de la Obligación Fiscal", Art. 40°, el Departamento Ejecutivo podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, y

Que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento con las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario aplicar políticas de acompañamiento a efectos de contribuir con las empresas del distrito para fomentar las fuentes de trabajo local,

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58, y los Artículos 40° y 398° de la citada Ordenanza.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establézcanse los siguientes productos no retornables que deberá comercializar los contribuyentes para hacer efectivo el hecho imponible por el cual deban tributar la Tasa Ambiental Comercialización Envases No Retornables y Afines, conforme el Artículo 43° de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 6016/18 T.O. Año 2019, a saber:

- a) Envase plástico de bebida (PET) no retornable comercializado.
- b) Envase multicapa comercializado.
- c) Por cada lata de bebida comercializado.
- d) Por cada envase de aerosol comercializado.
- e) Por cada pañal descartable comercializado.

ARTICULO 2°: Concédanse una reducción de la Tasa Ambiental Comercialización Envases No Retornables y Afines veinticinco por ciento (25%), a partir de la 3° cuota 2019, para aquellos que poseen una alícuota del 12% o 13%.

ARTICULO 3°: Concédanse una reducción de la Tasa Ambiental Comercialización Envases No Retornables y Afines en un veinticinco por ciento (25%), a partir de la 3° cuota 2019, para aquellos que contribuyentes que poseen su inicio de actividad a partir del 01 de marzo de 2018.

ARTICULO 4°: Será recaudo ineludible para otorgar el beneficio que el contribuyente esté al día con el pago de la Tasa Ambiental Comercialización Envases No Retornables y Afines.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, y de Gobierno.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaria de Ingresos Tributarios y demás dependencias pertinentes, dese al archivo.

Decreto N° 0936

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 07/2019, para contratar la adquisición de medicamentos destinados a la campaña 2019 de IRAB, solicitado por la Secretaria de Salud a las ofertas de la Firma "BARDELLI SALUD S.R.L" con domicilio en la calle Cesar Díaz N° 716 de Escobar y la Firma "PHARMOS S.A" .

Decreto N° 0937

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 08/2019 para la adquisición de colchones de una plaza, que serán distribuidos a personas indigentes, en el marco del Fondo de Fortalecimiento Eje de Asistencia crítica - Emergencia Climática- Eje 4 "V", solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a la firma TRADE FOAM S.A con domicilio en la calle Marcelo T de Alvear N° 1430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 0939

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Adjudíquese la contratación Directa N°14/2019, a la Firma HIDRAULICA MOVIL S.A con domicilio en la Avenida Ader N° 1136, de la Ciudad de Villa Adelina, para contratar la prestación del servicio de "Reparación de vehículo Municipal"

Decreto N° 0943

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2019

Llácese a Licitación Privada N° 19/2019 para contratar una empresa que realice la Ampliación y Readección de Instalación interna de Gas Natural en el Obrador Municipal" solicitada por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 0944

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2019

Llácese a Licitación Privada N°22/2019, para contratar el alquiler de Equipamientos para evento en Plaza Dr. Bujan, solicitado por la secretaria de Educación y Cultura.

Decreto N° 0946

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/05/2019

Llácese a Licitación Privada N°14/2019 (2° llamado), para contratar el Servicio de Transporte, Tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos, cadavéricos y líquidos radiológicos, solicitado por la Secretaria de Salud.

Decreto N° 1008

Moreno, 16/05/2019

Llámesese a Licitación Pública N°03/19 , con motivo de contratar a una empresa a quien encomendarle las obras de refaccion nucleo sanitario del Museo Alcorta, solicitada por la Secretaria de Educacion y Cultura.

Decreto N° 1009

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Adjudíquese la Licitacion Privada N° 12/2019, realizada para la adquisicion de alimentos, para ser distribuidos a personas con vulnerabilidad social, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Eje Alimentario "A" apoyo y Fortalecimiento de una politica de Calidad Alimentaria a las firmas "MASSEI MARIA CRISTINA" con domicilio en la calle Tucuman N°1516, piso 9, depto B de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires y a la Firma "SANO Y BUENO CATERING" con domicilio en la calle Saenz Valiente N° 2473 de la Ciudad de Martinez.

Decreto N° 1010

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2019

Llamease a Licitacion Privada N° 18/2019, para contratar el Servicio de Camiones para reparto de mobiliario en instituciones educativas dentro del Distrito, solicitada por la Secretaria de Educacion y Cultura.

Decreto N° 1014

Moreno, 20/05/2019

Visto y considerando

VISTO la vigencia de la Ordenanza Fiscal N°6016/18 T.O. Año 2019, en su Capítulo VII "De la Extinción de la Obligación Fiscal", en el Art. 40°, se establece que el Departamento Ejecutivo podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, y

CONSIDERANDO que para los montos establecidos en la Ordenanza Tributaria Tarifaria N° 6017/18 en los Capítulos II, III, V, VI, VII, X, XI es necesaria una adecuación, y

Que constituye un objetivo permanente la implementación de políticas, que a su vez atienden a la situación particular de cada Tributo.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la República Argentina presentó el 15 de enero del 2019 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2018 donde surge que el nivel general de las variaciones correspondientes a diciembre del 2018 con respecto a diciembre del 2017 fue de un 47,6%.

Que en base al último informe del Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE), efectuado en noviembre de 2018, la actividad económica del conjunto de sectores productivos a nivel nacional se contrajo interanualmente en un 7,46%.

Que se torna imperioso instrumentar medidas y dejar sin efecto otras existentes, para una mayor equidad tributaria.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aplíquese para las siguientes Tasas y Derechos un incremento del veinticinco por ciento (25%) sobre los valores establecidos en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria vigente;

- a. Tasa por Servicios de Inspecciones puntos 1) y 3)
- b. Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos
- c. Tasa por Servicios Técnicos puntos 1), 2), 4) y 5)
- d. Tasa de Inspección de Construcción y Visado
- e. Tasa por Servicios Administrativos puntos 1) inc. 2 a 24, inc. 25 letras a) a i), e inc. 26 a 46, y puntos 2), 3), y 4)
- f. Tasa por Patentes de Rodados
- g. Derechos de Cementerio

ARTICULO 2°: El presente decreto entra en vigencia a partir del 01 de Julio de 2019.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, y de Economía.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese; cumplido archívese.-

Lic Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sr Walter Festa

Decreto N° 1015

Moreno, 20/05/2019

Visto y considerando

VISTO la vigencia de la Ordenanza Fical N° 6016/18 T.O Año 2019, por la cual e su Capitulo VIII "De la extincion de la Obligacion Fiscal", en el Art 40°, se establece que el Departamento Ejecutivo podra implementar una variacion porcentual de hasta un Veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alicuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variacion que se produzca en la situacion economica general y su impacto en el Municipio, durante el presente Ejercicio Fiscal,

CONSIDERANDO que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario aplicar politicas de acompañamiento a efectos de conttribuir con las empresas del ditrito para fomentar las fuentes de trabajo local, y

Que es necesario estimular a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento en la cancelacion de la Tasa del corriente ejercicio.

Que el objetivo es sostener y fomentar las actividades economicas en el distrito, frente a la dificil coyuntura macroeconomica que atraviesan.

Que, asimismo, segun el Artículo 41° de la Ordenanza Fiscal antes mencionada, el Departamento Ejecutivo puede fraccionar el pago de las obligaciones dentro del ejercicio fiscal al que correspondan, ya sea en cuotas o anticipois o pagos a cuenta, por razones de fuerza mayor o conveniencia.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 vo inciso 3° del Decreto 6769/58, y el Artículo 40° y 41° de la citada Ordenanza.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédanse una bonificación del veinticinco por ciento (25%) por pago semestral anticipado de las cuotas 07 a 12 de 2019, de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene y Mantenimiento de la Red Vial, para las cuentas de comercio cuyo rubro principal sea Fabricación de Bebidas no alcohólicas (313432).

ARTICULO 2°: Establezcase como fecha de vencimiento del pago semestral anticipado de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene y Mantenimiento de la Red Vial, para las cuentas de comercio cuyo rubro principal sea Fabricación de Bebidas No Alcohólica (313432), el dia 06/06/2019.

ARTICULO 3°: El presente decreto sera refrendado por los señores Secretarios de Economía, y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaria de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

Lic Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sr Walter Festa

Decreto N° 1016

Moreno, 20/05/2019

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-211895-S-2019; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal al "18º Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos" a desarrollarse desde el 29 de mayo al 5 de junio del año 2019 en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal.

Que a fs. 2 interviene la Subsecretaria de Educación manifestando que este Festival propone realizar una jornada con 2 funciones de dos horas cada una. Cada función incluye la proyección de cortometrajes sobre la temática y luego un debate grupal con los presentes.

Que la propuesta tiene como destinatarios a los distintos grupos de escuelas del partido de Moreno.

Que a fs. 3/4 obra invitación al Festival, donde se detallan las proyecciones a presentarse.

Que a fs. 5 toma intervención la Dirección de Presupuesto informando las partidas presupuestarias a utilizar.

Que a fs. 6 toma intervención la Contaduría Municipal, en cumplimiento con el art. 187º inciso 6º de la LOM, no teniendo observaciones que realizar.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de INTERES MUNICIPAL al "18º Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos" a desarrollarse desde el 29 de mayo al 5 de junio del año 2019 en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal.

ARTICULO 2º.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad.-

Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Educación y Cultura y de Economía.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sr Luis Sannen Mazzucco

Sr Walter Festa

Decreto N° 1017

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/05/2019

Adjúquese la Licitación Privada N°13/2019, solicitada por la Secretaria Privada para contratar la adquisición de aires acondicionados, instalación y materiales, a la firma SANSANELLI SERGIO GABRIEL (1-4356) con domicilio en Colectora Sur -Km

Decreto N° 1019

Moreno, 20/05/2019

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-209384-S-2019; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas, el Sr. Miguel Sandoval, como Director General de Culto, peticiona la eximición del pago de la tasa por uso del espacio público, a todas las congregaciones religiosas de nuestro distrito que así lo soliciten.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, emitiendo opinión favorable donde recomienda acceder a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto en el 154 inc. A de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual establece: "Facultase al Departamento Ejecutivo para eximir del pago de la Tasa por Servicios de Inspección por Habilitaciones y Permisos, sin perjuicio de los deberes que les impusiere el Código de Habilitaciones ó el que en el futuro lo reemplace, y siempre que lo solicitaren formalmente, a los siguientes contribuyentes y responsables: a) Los demás cultos religiosos inscriptos y reconocidos como tales."

Que la Dirección General de Gestión Administrativa y Dictámenes; y la Subsecretaria de Legal y Técnica, sostienen que es viable conceder la solicitud, en virtud de que se encuentran cumplimentados los requisitos del Art. 154 Inc. A, de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58, y la Ordenanza N° 6016/18.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa para el uso del espacio publico de conformidad con las disposiciones del art. 154 inciso A de la Ordenanza Fiscal vigente, a todas las congregaciones religiosas de nuestro distrito que así lo soliciten.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Privada, Economía y Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese a la peticionante, comuníquese y cumplido, archívese.

Lic Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sra Elsa Vendrell

Sr Walter Festa

Decreto N° 1042

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/05/2019

Adjudíquese la Licitacion Privada N°17/2019 solicitada por la Secretaria de Deportes y Recreacion para contratar adquisicion de materiales deportivos, necesarios para distribuirse en 24 clubes que participaran del Torneo Municipal de Futbol "Campeonato Evita" a la Firma UNIVERSO DEPORTIVO S.A (1-4328) con domicilio en Acassuso 1455 de la Localidad de Hurlingham.

Decreto N° 1048

Visto y considerando

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para prorrogar los plazos y vencimientos establecidos para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal N°6016/18 T.O Año 2019; y la Ordenanza del HCD N° 6090/19 de Emergencia Pyme y el Decreto N°0690/19 y

CONSIDERANDO que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento con las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

QUE es necesario estimular en los contribuyentes que demuestran la voluntad de cumplimiento con sus obligaciones Fiscales para con el Municipio esta conducta.

QUE el objetivo es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito, frente a la difícil coyuntura que atraviesan vastos sectores del entramado Pymes.

QUE de acuerdo a lo mencionado ut supra , resulta conveniente prorrogar la fecha de adhesión a Emergencia Pyme.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogase la fecha de apertura del padrón Pymes en Emergencia hasta el 14 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, publíquese y archívese.

Lic Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sr Walter Festa

Decreto N° 1097

Moreno, 30/05/2019

Visto y considerando

VISTO la vigencia de la Ordenanza Fiscal N°6016/18 T.O. Año 2019, por la cual en su Capítulo VIII "De la Extinción de la Obligación Fiscal", en el Art. 40°, se establece que el Departamento Ejecutivo podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente Ejercicio Fiscal,

CONSIDERANDO que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario aplicar políticas de acompañamiento a efectos de contribuir con las empresas del distrito para fomentar las fuentes de trabajo local, y

Que es necesario estimular a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento en la cancelación de la Tasa del corriente ejercicio.

Que el objetivo es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito, frente a la difícil coyuntura macroeconómica que atraviesan.

Que, asimismo, según el Artículo 41° de la Ordenanza Fiscal antes mencionada , el Departamento Ejecutivo puede fraccionar el pago de las obligaciones dentro del ejercicio fiscal al que correspondan, ya sea en cuotas o anticipos o pagos a cuenta, por razones de fuerza mayor o conveniencia.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58, y el Artículo 40° y 41° de la citada Ordenanza.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédanse una bonificación del veinticinco por ciento (25%) por pago semestral anticipado de las cuotas 07 a 12 de 2019, de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, mantenimiento de la red vial y Tasa Ambiental por comercialización Envases No Retornables y Afines para las cuentas de comercio cuyo Rubro principal sea Hipermercados (644412).

ARTICULO 2°: Establézcase como fecha de vencimiento del pago semestral anticipado de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, Mantenimiento de la Red Vial y Tasa Ambiental por Comercialización Envases No retornables y afines para las cuentas de comercio cuyo Rubro principal sea Hipermercados (624412), el día 06/06/2019.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, y de Gobierno.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

Lic Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sr Walter Festa.

Decreto N° 1099

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/05/2019

Adjudíquese Concurso de Precios 16/19 a Firma Venturi Marcela Patricia y Chelle Maria Ines Soc de Hecho con domicilio en la calle Lasalle 433 de San Isidro, solicitado por la Secretaria de Salud para la provision de leche en polvo para ser distribuidas en las Unidades Sanitarias y areas de dicha secretaria.

Decreto N° 1100

Moreno, 31/05/2019

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-212303-D-2019; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal las actividades de difusión y sensibilización a realizarse el día 03 de junio de 2019 en el marco del "Ni Una Menos".

Que la actividad que se realizará consistirá en un banderazo en el corte de semáforos donde se repartirán stickers y folletería a los automovilistas, transeúntes y pasajeros de colectivos.

Que la actividad partirá desde la oficina de Política de Género hasta el Palacio Municipal, por las calles Libertador, Martínez Melo, Zeballos y Asconapé. Continuando con la difusión en la Estación de Transbordo y plaza San Martín.

Que a fs. 7, la Dirección de política de género hace una breve reseña de cómo surgió NI UNA MENOS e informa sobre la actividad que se realizará.

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal, cumplimentado lo estipulado por el art. 187 inciso "6" de la LOM, sin realizar observaciones.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES MUNICIPAL las actividades de difusión y sensibilización a realizarse el día 03 de junio de 2019 en el marco del "Ni Una Menos", en la Ciudad de Moreno.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sr Walter Festa

Decreto N° 1101

Moreno, 31/05/2019

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-212837-D-2019; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal las actividades a realizarse por el Día Nacional del Bombero Voluntario, el día 02 de junio de 2019 en la Ciudad de Moreno.

Que el Día Nacional del Bombero fue establecido a través de la Ley N° 25.425 del año 2001, conmemorando la fundación del Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios el día 02 de Junio de 1884.

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal, cumplimentado lo estipulado por el art. 187 inciso "6" de la LOM, sin realizar observaciones.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES MUNICIPAL las actividades a realizarse por el Día Nacional del Bombero Voluntario, el día 02 de junio de 2019 en la Ciudad de Moreno.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan de las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000- Secretaria Privada -Cat. Programática: 01.01- Coord. Gral. de Gobierno y relaciones con la Comunidad – Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- Tesoro Municipal – Objeto del Gasto: 2.9.9 Otros Bienes de Consumo.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y de Gobierno y la Señora Secretaria Privada.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Decreto N° 1102

Moreno, 31/05/2019

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-212836-D-2019; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal las actividades a realizarse por el Día del Periodista, el día 07 de junio de 2019.

Que el Día del Periodista fue establecido en 1938 por el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas. El 7 de junio de 1810 Mariano Moreno fundó la "Gazeta de Buenos Ayres", a través de un decreto de la Primera Junta de Gobierno en 1810, que indicó que era necesario anunciar al público los actos oficiales y las noticias exteriores y locales.

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal, cumplimentado lo estipulado por el art. 187 inciso "6" de la LOM, sin realizar observaciones.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES MUNICIPAL las actividades a realizarse por el Día del Periodista, el día 07 de junio de 2019.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan de las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000- Secretaria Privada -Cat. Programática: 01.01- Coord. Gral. de Gobierno y relaciones con la Comunidad – Fuente de Financiamiento: 1.1.0.- Tesoro Municipal – Objeto del Gasto: 2.9.9 Otros Bienes de Consumo.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y de Gobierno y la Señora Secretaria Privada.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sra Elsa Vendrell

Sr Walter Festa

Decreto N° 1104

Moreno, 31/05/2019

Visto y considerando

VISTO la vigencia de la Ordenanza Fiscal N°6016/18 T.O. Año 2019, por la cual en su Capítulo VIII "De la Extinción de la Obligación Fiscal", en el Art. 40°, se establece que el Departamento Ejecutivo podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente Ejercicio Fiscal,

CONSIDERANDO que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario aplicar políticas de acompañamiento a efectos de contribuir con las empresas del distrito para fomentar las fuentes de trabajo local, y

Que es necesario estimular a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento en la cancelación de la Tasa del corriente ejercicio.

Que el objetivo es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito, frente a la difícil coyuntura macroeconómica que atraviesan.

Que, asimismo, según el Artículo 41° de la Ordenanza Fiscal antes mencionada, el Departamento Ejecutivo puede fraccionar el pago de las obligaciones dentro del ejercicio fiscal al que correspondan, ya sea en cuotas o anticipos o pagos a cuenta, por razones de fuerza mayor o conveniencia.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58, y el Artículo 40° y 41° de la citada Ordenanza.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédanse una bonificación del veinticinco por ciento (25%) por pago semestral anticipado de las cuotas 07 a 12 de 2019, de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene para las cuentas de comercio cuyo Rubro principal sea Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisoras de radio y televisión (941328).

ARTICULO 2°: Establézcase como fecha de vencimiento del pago semestral anticipado de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, para las cuentas de comercio cuyo Rubro principal sea Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisoras de radio y televisión (941328), el día 06/06/2019.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, y de Gobierno.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

Lic Lucas Chedrese

Dr Mauro Tanos

Sr Walter Festa

Decreto N° 0923/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Llame a Licitacion Publica N° 04/2019, con el motivo de adquirir 10 (diez) torres de vigilancia movil" solicitada por la Secretaria de Prevencion y Atencion de Emergencias Comunitarias.

Decreto N° 1049/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/05/2019

Adjudíquese la Licitación Privada N° 22/2019, realizada para el alquiler de equipamientos para evento en la plaza Dr Bujan a la Firma Ottasso Luis Enrique con domicilio en la calle Tucumán N° 2153 de la Ciudad de San Martín , y Varone Leonardo con domicilio en la calle Matheu N° 4919, PB de la Ciudad de San Martín. Solicitado por la Secretaria de Educacion y Cultura.

Decreto N° 1049/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/05/2019

Adjudíquese la Licitacion Privada N° 22/2019, realizada para el alquiler de equipamientos para evento en la plaza Dr Bujan a las firmas Otasso Luis Enrique con domicilio en la calle Tucuman N° 2153, de la Ciudad de San Martín y la firma Varone Leonardo con domicilio en la calle Matheu N° 4919, Pb, de la ciudad de San Martín. Solicitado por la Secretaria de Eucacion y Cultura.

Decreto N° 1050/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Llame a Licitacion Privada N°24/2019, para la adquisicion de Camperas para las cuadrillas de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 1051/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Llámesese a Licitación Privada N° 23/2019, para la adquisición de Neumaticos, solicitada por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 1092/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Adjudíquese la Compra Directa N° 17/2019 para "la provision de impresiones tamaño oficio de la tasa por Servicios Generales (cuota 7 y 8 del año 2019) y el ensobrado automatizado de dichas tasas, finishing, doblado, embolsado opp cristal, empaquetados por zona d3e entrega y centro de atencion tributario, cada 500 unidades doblado-embolsado" solicitado por la Secretaria de Economía a la Firma DE ALOYSIO ARTES GRAFICAS S.R.L con domicilio en la calle Concordia N° 1238, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 0477/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

los Expedientes H.C.D. N° 33.407/19, 33.411/19, 33.333/19 y 33.336/19, S/temas varios; y

Considerando

que a los fines de relevamiento y ejecución de lo solicitado se requiere de la dinámica administrativa, proponiendo el tratamiento en conjunto.

QUE el mal estado de conservación de los sumideros de los desagües pluviales en las proximidades de la Av. Bartolomé Mitre intersección calle Misiones, provoca anegamientos atento a las repentinas y copiosas lluvias, pudiendo provocar accidentes tanto a transeúntes como vehículos automotores y otros de similares características.

QUE la plaza Franciscanos de la localidad de Paso del Rey, sita en la intersección de las calles Corrientes y Cjal. Armando Pellico, cuenta con iluminación deficiente, provocando de esta forma, profundas proyecciones de sombra, conformando sitios inseguros para su recorrida, como así sectores propicios para arrebatos y hurtos de delincuentes ocasionales.

QUE vecinos del Barrio Villa Zapiola, manifiestan reclamos por acumulación de ramas, las cuales colaboran con la obturación de sumideros, quedando depositadas y húmedas a la vera de calles, veredas, convirtiéndose en posible focos infecto contagiosos.

QUE respecto a lo manifestado en el punto anterior, este Cuerpo ha tomado intervención mediante la Resolución N° 4129/18, solicitando el retiro de escombros y enseres de obra acumulados, en la misma intersección de calles, considerando un tema recurrente en la zona.

QUE vecinos del Barrio Lomas Verdes II, informan los innumerables inconvenientes que le producen el alto grado de deterioro de las calzadas, como así también la falta de luminarias, e insuficientes desagües, produciendo sectores peligrosos para el tránsito peatonal, recordando la gran cantidad de niños que el barrio posee, quedando estos expuestos a un alto nivel de riesgo de accidentes.

QUE es deber de este Honorable Cuerpo velar por las condiciones de seguridad y equipamiento urbano en general, en todo el territorio de nuestro Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.277/19

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la reparación de los desagües pluviales en la siguiente intersección:

Calle: Misiones y Av. Bmé. Mitre de la localidad de Paso del Rey.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Proyecto de Resolución obrante a Fs. 2, del Expediente H.C.D. N° 33.411/19.-

ARTÍCULO 3°: Apruébase el Proyecto de Resolución obrante a Fs. 2, del Expediente H.C.D. N° 33.333/19.-

ARTÍCULO 4°: Apruébase el Proyecto de Resolución obrante a Fs. 3, del Expediente H.C.D. N° 33.336/19.-

ARTÍCULO 5°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2019, los gastos que las obras requeridas en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, demanden.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E el día: 21/05/2019

Resolución N° 04278/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

los Expedientes H.C.D. N° 33.422/19, 33.432/19, 33.430/19 y 33.435/19, donde solicitan mejoras varias; y

Considerando

que a los fines del estudio y ejecución de lo solicitado se requiere de la dinámica y economía administrativa, proponiendo el tratamiento en conjunto.

QUE vecinos de Villa Zapiola, de la localidad de Paso del Rey, manifiestan la imposibilidad de circular por varias calles del Barrio, no solo los días de lluvia, sino que la falta de mantenimiento deviene en enormes baches y pozos, sino también en alcantarillas y zanjas tapadas, que impide el normal escurrimiento de aguas de lluvia, perdurando varios días dicha situación.

QUE una vecina del Barrio Jardines I, informan de similares inconvenientes en calles de este, solicitando además el mantenimiento de la plaza y limpieza de banquina de la Ruta Provincia N° 25.

QUE en el Barrio San José, se manifiesta el grave estado de deterioro que padece la calle Bernardino Rivadavia, entre las de Colectora Nacional N° 7 y la calle Chile.

QUE en el mismo sentido, vecinos del Barrio Altos de la Reja, informan los innumerables inconvenientes que le producen el alto grado de deterioro de las calzadas, solicitando contar con vías de acceso seguras, a fin de permitir el tránsito policial, bomberos y ambulancias, entre otros, tan importantes para el desarrollo del sector.

QUE es deber de este Honorable Cuerpo velar por las condiciones de seguridad y equipamiento urbano en general, en todo el territorio de nuestro Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.278/19

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la reparación de la calzada y los desagües pluviales en las siguientes calles:

Miserere entre las de Bongiovanni e Intendente Gnecco.

Belaustegui entre las de Miserere y Salvador M. del Carril.

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la pavimentación e implementación de los desagües pluviales en las siguientes calles:

Canadá intersección Italia.

Canadá intersección Francia.

ARTÍCULO 3°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la pavimentación e implementación de

los pluviales en las siguientes calle:

Calle: Bernardino Rivadavia entre las de Chile y colectora Ruta Nacional N° 7.

ARTÍCULO 4°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la pavimentación e implementación de los desagües pluviales en las siguientes calles:

Av. Monsegur entre las de Rubén Darío y Manuel de Falla

Pereda entre las de Carlos de Lineo y Mariano Moreno.

ARTÍCULO 5°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2019, los gastos que las obras requeridas en los Artículos 1°; 2°; 3° y 4° demanden.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 21/05/2019.

Resolución N° 04279/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

los múltiples reclamos presentados por los vecinos B° San Cayetano; durante los meses de enero y febrero del corriente año al Departamento Ejecutivo sobre la problema-tica de la suspensión del transporte público de pasajeros, debido al deterioro de las calles; y

Considerando

que se observan misivas dirigidas al Sr. Intendente Municipal, describiendo la problemática del barrio, atento a la interrupción del recorrido N° 21 del transporte público de pasajeros.

QUE los escritos presentados se encuentran los comprobantes de solicitud de N° 100314 de fecha 07/01/19; 100317 de fecha 07/01/19; 100319 de fecha 07/01/19; 100323 de fecha 07/01/19; 100326 de fecha 07/01/19 y 100328 de fecha 07/01/19.

QUE la falta del servicio, conlleva a los vecinos a caminar importantes distancias para abordar otro servicio y que el recorrido de dicho trayecto, son abordados por delincuentes, siendo víctimas de la inseguridad que sufre el sector.

QUE también se ven afectados aquellos vecinos que por avanzada edad o minusvalías, no pueden realizar las distancias hasta el transporte, debiendo recurrir a servicios particulares, lo cual afecta en forma importante a la economía familiar.

QUE también debe ser tenido en cuenta la gran cantidad de alumnos que a diario utilizan el servicio y que al no contar con este, quedan a merced de la problemática de inseguridad ya nombrada.

QUE por lo expuesto, este Honorable Cuerpo, debe tomar intervención ante la falta de respuesta, ante la problemática que causa la falta del servicio público de pasajeros.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.279 /19

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación de la calzada afectada al recorrido N° 21 , del servicio público de pasajeros en su trayecto en el B° San Cayetano, y realice la obra de infraestructura que dicho estudio requiera.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2019, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 1° demande.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 21/05/2019.

Resolución N° 04280/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

los reclamos recibidos por parte de los vecinos de los Barrios Lomas Verdes II y Reja Grande, concernientes al pedido de seguridad en la zona, donde se encuentran las calles: R. Guiraldes, Colectora Norte, Puerto Deseado, Estrada, Gral. Savio, Don Bosco, Tupac Amaru, Diario La Prensa, Cambaceres, Watt y Rivadavia; y

Considerando

que es menester de este Honorable Cuerpo velar por la seguridad, la protección y el bienestar común de la Sociedad.

QUE los vecinos de los Barrios nombrados con anterioridad han presentado Notas de Reuniones de Actas de Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento Tupac Amaru obrantes en Folio 9, con fecha 22/07/2017, donde consta reunión con Autoridades Policiales, Jefatura Distrital y Secretario Municipal de Seguridad en relación al Expediente N° 21100-390.418/16. Como así también, Acta de Comisión Directiva con fecha 12/08/2017 de la reunión con el Jefe de Policía Local que consta en Folio 8.

QUE según refieren los vecinos, los Barrios mencionados no cuentan con la iluminación necesaria, hecho que ya fue reclamado oportunamente, propiciando casos de inseguridad reiterados.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.280/19

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo gestione ante él o las áreas que correspondan, e instrumentar las herramientas necesarias para brindar mayor Prevención Urbana y Seguridad a los Vecinos de Lomas Verdes II y Reja Grande donde se encuentran las calles: R. Guiraldes, Colectora Norte, Puerto Deseado, Estrada, Gral. Savio, Don Bosco, Tupac Amaru, Diario La Prensa, Cambaceres, Watt y Rivadavia.-

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo comunique al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sobre la necesidad de fortalecer la Seguridad con mayor patrullaje y Recursos humanos en el Distrito.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 21/05/2019.

Resolución N° 04281/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

el Expediente H.C.D. N° 33.482/19, donde solicita se coloque refugio en la calle Canada y Ruta N° 25; y

Considerando

que el reclamo deviene de la ubicación de parada del transporte público de pasajeros, la cual estaría distante a más de 400 mts. de su más próxima.

QUE la distancia entre paradas se encuentra establecida en el pliego de la concesión del transporte público de pasajeros, por lo cual deberá determinarse cuál es el recorrido que por allí circula y establecer si en la ubicación informada corresponde parada del transporte.

QUE también se solicita la colocación de un refugio, los cuales se encuentran establecidos en el enunciado pliego, con una

implementación de una determinada cantidad anual, debiendo corroborar el plan de acción establecido por la empresa, y solicitar informe el cabal cumplimiento del mismo.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de las paradas e infraestructura en transporte público de pasajeros, como el cabal cumplimiento del pliego de concesión.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.281/19

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, informe sobre la real correspondencia de una parada del transporte público de pasajeros en la calle Canadá esquina Ruta Provincial N° 25, y los recorridos y empresas que lo realizan, en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que en caso de corroborarse la correspondencia de una parada en la citada ubicación, informe sobre el plan de implementación de paradas según el pliego de concesión y en qué fecha correspondería la instalación en la mencionada intersección.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 21/05/2019.

Resolución N° 04282/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

el Expediente H.C.D. N° 33.389/19, donde solicitan asfaltado de la calle Fray Mamerto Esquiú, e/Pedro Miro hasta Moctezuma; y

Considerando

que la calle Fray Mamerto Esquiú, se encuentra visiblemente deteriorada, impidiendo el normal tránsito de vehículos de toda índole, verificando que a la altura del 1500, el tránsito es impracticable.

QUE si la misma se encontrase en óptimo estado, sería una alternativa de conexión con la calle Miró, sin tener que transitar por la Ruta Nac. N° 5, descongestionando a la misma del tránsito local.

QUE en días de peregrinación sería una alternativa de tránsito, para los vecinos de la zona y conectividad con la calle Miró, y por esta hacia el Acceso Oeste.

QUE existe una necesidad de conectividad, siendo una alternativa entre sectores, sin tener que transitar por la Ruta Nac. N° 5, la cual en horas pico se encuentra notablemente congestionada.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de accesibilidad de las calles de nuestro Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.282/19

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo realice un análisis de factibilidad para la reparación integral de la calle Fray Mamerto Esquiú entre las de Moctezuma y Miró.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2019, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 1°, demande.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Comunicado al D.E el día 03/06/2019.

Resolución N° 04283/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

los Expedientes H.C.D. N° 33.311/19, 33.319/19, 33.456/19 y 33.457/19 s/temas varios; y

Considerando

a los fines de relevamiento y ejecución de lo solicitado se requiere de la dinámica administrativa, proponiendo el tratamiento en conjunto.

QUE la Empresa de Transporte Público de pasajero "La Perlita", expresa que el recorrido N° 21, concluirá en el cruce Castelar por motivos de inseguridad y de las condiciones de las calles, por las que los vehículos no pueden desplazarse normalmente.

QUE dicha interrupción del servicio perjudica a los vecinos de los Barrios de Villanueva y Cuatro Vientos, con el perjuicio que ello implica a diario para el desplazamiento de los mismos a diversos puntos del Partido.

QUE vecinos del Barrio Parque, han realizado ante el Departamento Ejecutivo, reclamos sobre el estado de la infraestructura urbana, considerando el estado de deterioro de las calzadas, debido al frecuente tránsito pesado que por allí circula como vía alternativa de acceso a la colectora Acceso Oeste, Victorica o Güemes.

QUE respecto a lo manifestado en el punto anterior, debe considerarse, la falta de ordenamiento vehicular en época otoñal, la acumulación de ramas y hojas en diferentes puntos de veredas y calzadas, por la falta de recolección.

QUE en el Expediente H.C.D. N° 33.456/19, se informa el mal estado de la calzada de la calle San Luis, entre las de Rubén Darío y Rvdo, Padre Fahy, como así también la falta de iluminación y recolección de residuos urbanos.

QUE similares reclamos al punto anterior, son informados en la calle Fran Liszt, entre las de Tasso y Ramón Falcón.

QUE es deber de este Honorable Cuerpo velar por las condiciones de las calzadas, equipamiento urbano en general, e higiene en todo el territorio del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.283/19

ARTÍCULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación integral para la reparación de la calzada, en todo el trayecto por donde circula el recorrido N° 21, de la Empresa de Transporte Público "La Perlita".

ARTÍCULO 2°: Apruébase el proyecto de Resolución obrante a Fs. 3 y 4, del Expediente H.C.D. N° 33.319/19. [sic].-

ARTÍCULO 1°: *Solicítase al Departamento Ejecutivo, evaluar a través de o las áreas que correspondan, la reparación y/o bacheo de las calles:*

- *Alsina desde Martín Fierro hasta Guatemala*
- *Sarmiento desde Martín Fierro hasta Guatemala*
- *12 de Octubre entre Sarmiento y Mármol*
- *12 de Octubre entre Alsina y Güemes*
- *Paysandú entre Sarmiento y Alsina*
- *Cantón entre Paysandú y Martín Fierro*

ARTÍCULO 2°: *Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área de incumbencia correspondiente, la recolección de ramas y/o podas de la época otoñal que aún no han sido retiradas en las siguientes ubicaciones:*

- *Alsina N° 460 entre Paysandú y Guatemala (Reclamo N° 202511 realizado por Gabriela Ramírez)*

- Alsina N° 533 intersección de la arteria 12 de Octubre
- 12 de Octubre N° 844 (reclamo N° 93298)
- 12 de Octubre N° 800/ 850 entre Guemes y Alsina
- 12 de Octubre entre Sarmiento y Mármol
- Sarmiento N° 517 intersección de la arteria 12 de Octubre
- Paysandú entre Sarmiento y Alsina

ARTÍCULO 3°: Solicítase al Departamento Ejecutivo mediante el área correspondiente la reparación, reposición y/o colocación de las luminarias en las siguientes ubicaciones:

- Sarmiento N° 542 intersección de la arteria Paysandú
- Paysandú N° 997 intersección de la arteria Sarmiento
- Sarmiento N° 459 entre 12 de Octubre y Avenida Victorica
- Intersección de las arterias Sarmiento y 12 de Octubre
- 12 de Octubre N° 924 entre Sarmiento y Mármol
- 12 de Octubre N° 1073 entre Sarmiento y Mármol
- 12 de Octubre intersección de la arteria Mármol

ARTÍCULO 3°: Solicítase al Departamento Ejecutivo realice un relevamiento integral, de calzada, iluminación y evaluación de la recolección de residuos sólidos urbanos y actúe según lo informado en la siguiente calle:

San Luis entre las de Rubén Darío y Rvdo. Padre Fahy.

ARTÍCULO 4°: Solicítase al Departamento Ejecutivo realice un relevamiento integral, de calzada, iluminación y evaluación de la recolección de residuos sólidos urbanos y actúe según lo informado en la siguiente calle:

Fran Listz entre las de Tasso y Ramón Falcón.

ARTÍCULO 5°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2019, los gastos que las obras requeridas en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, demanden.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 3/06/2019.

Resolución N° 04284/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

la nota presentada por la ONG A.PRO.M.A.C a fs.7 del Expte. H.C.D. N° 33.159/18 sobre la forma de la Ordenanza N° 6.030/18, sancionada por este cuerpo en la sesión ordinaria del día 05/12/18, Orden del Día N° 025/18.; y

Considerando

que lo expuesto en la fs. 7 del Expte. H.C.D. N° 33.159/18, deviene de que "Dicho artículo no contiene el destinatario de la autorización como tampoco se refleja el nombre de la Asociación en el visto y considerando".

QUE por Ley Orgánica, en su capítulo II, Artículos 24°, 25°, 26°, 27° y concordante, este cuerpo está facultado a la sanción de Disposiciones y Ordenanzas.

QUE la misma Ley en su Capítulo IV, Artículo 107°, establece que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo".

QUE por lo expuesto no corresponde autorizar a ningún otro estamento público o privado, que no sea el establecido por Ley a la administración de las Ordenanzas.

QUE el nombre del requeriente se vislumbra en la lectura de los Expedientes involucrados, no siendo este el requerimiento objeto de la sanción de la norma.

semillas y pollitos a la comunidad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.288/19

ARTÍCULO 1°: Comuníquese la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante ante las políticas de ajuste hacia el INTA.-

ARTÍCULO 2°: Dar conocimiento a la Comunidad en su totalidad.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 03/06/2019.

Resolución N° 4289/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

el Expediente H.C.D. N° 33.451/19, s/pedido de informe al D.E. de obras de gas en las Escuelas del Distrito de Moreno; y

Considerando

la información recibida de la Secretaría de Educación y Cultura sobre las obras de gas en los Establecimientos Educativos del Distrito.

QUE es necesario amplíen detalladamente el estado de avance de las obras a cargo.

QUE se requiere brinden la información respecto a la instancia en que se encuentran las habilitaciones de las obras de gas; si aún están en trámite, si fueron o no inspeccionadas por las Empresas de Gas para su habilitación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.289/19

ARTÍCULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Educación y Cultura, amplíen y detallen a este Honorable Concejo Deliberante el avance de las Obras de Gas en los Edificios Escolares del Distrito que tienen a cargo, referenciando en que instancia se encuentra la habilitación del gas, si está en obra, si está en trámite o si finalizó.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 03/06/2019.

Resolución N° 4290/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

que desde la recuperación de la Democracia de las políticas de la Memoria, Verdad y Justicia han ido tomando un protagonismo necesario para promover los lazos históricos y los compromisos democráticos dentro de nuestra sociedad; y

Considerando

este Honorable Cuerpo de Concejales ha acompañado y promovido toda iniciativa que se enmarque dentro de esta histórica reivindicación de diversas organizaciones sociales, comisiones y todo mecanismo que la sociedad demande para su

organización en materia de políticas de la Memoria.

QUE aun hoy día y gracias a la ejemplar lucha de los organismos defensores de los Derechos Humanos, se siguen dando hallazgos de familiares de detenidos-desaparecidos.

QUE dichos organismos revisten un prestigio innegable a nivel internacional, producto de su lucha constante y humanitaria por promover el Juicio y Castigo a los responsables civiles y militares del periodo conocido como "Última Dictadura Militar".

QUE en nuestro distrito existe una tradición muy fuerte de reivindicación de la Memoria activa a través de la acción y militancia de instituciones locales como "Moreno por la Memoria".

QUE este Honorable Concejo Deliberante tiene la convicción de promover, acompañar y crear instrumentos legales y normativos que contribuyan a la realización de toda acción necesaria que fomente el conocimiento, tratamiento y visibilización de dicha temática.

QUE el día Martes nueve del corriente mes, asistimos con alegría a la noticia de la consecución de la nieta N° 129, gracias a la labor de la Asociación "Abuelas de Plaza de Mayo".

QUE es de vital importancia para el fortalecimiento de las instituciones democráticas el visibilizar estos hechos para incentivar el maduro tratamiento de situaciones complejas de nuestra historia reciente.

QUE creemos, el derecho a la identidad es uno de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos por diversos organismos internacionales.

QUE Moreno ha tenido y tiene un rol importante en la reconstrucción de la Memoria sobre la Dictadura, con acciones tales como marchas, visibilizaciones de Centros Clandestinos de detención, así como también el aporte de elementos que pudieren ayudar a restituir la identidad a cientos de vecinos morenenses afectados por las acciones de la última Dictadura Militar.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.290/19

ARTÍCULO 1°: Manifiestar el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la aparición de la nieta N° 129, según información brindada por los organismos de Derechos Humanos locales y nacionales, hija de Norma Sintora y Carlos Alberto Solsona, y cuya madre fuera secuestrada transitando su 8vo mes de embarazo en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: Se instruye a las autoridades locales a adherir a la presente y promover acciones que posibiliten dar noticia a la ciudadanía toda de tan reconfortante noticia. Así como también a reforzar el compromiso de todos los actores políticos e instituciones de nuestra localidad con las políticas y acciones por la Memoria, la Verdad y la Justicia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 21/05/2019.

Resolución N° 4291/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

los reclamos de los alumnos de GBA Escuela N° 17 que ante la presencia de animales de gran tamaño (caballos) que se encuentran en un espacio físico muy reducido, sin control sanitario, que en ocasiones se escapan del predio, con el peligro que esto conlleva para los vecinos del Partido de Moreno; y

Considerando

que el Departamento Ejecutivo deberá responder ante las situaciones planteadas en el presente Expediente.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.291/19

ARTÍCULO 1°: El Departamento Ejecutivo deberá a través del área correspondiente arbitrar los medios para prohibir la

tenencia de grandes animales (caballos) en domicilios particulares con espacio reducido, no aptos para tales fines.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá a través del área correspondiente hacer cumplir la Ley de la Nación Argentina N° 14.346 en la que se pena a aquel que infligiera maltrato y actos de crueldad a los animales.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 03/06/2019.

Resolución N° 4292/19

Moreno, 15/05/2019

Visto

el Expediente H.C.D. N° 33.438/19, Exptes. D.E. N° 209444-C-2019, 209177-I-2019 y 209339-I-2019 mediante el cual el Señor Intendente Municipal remite a este H. Cuerpo la documentación correspondiente a La Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018, conjuntamente con la de los Institutos descentralizados IMDEL e IDUAR, en cuyo cuerpo se describe el movimiento económico-financiero de la Municipalidad de Moreno; y

Considerando

que el Honorable Concejo Deliberante sancionó por Ordenanza N° 6036/18 el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2018 por un monto original de \$2.692.932.178 (pesos dos mil seiscientos noventa y dos millones novecientos treinta y dos mil ciento setenta y ocho), con una ampliación de \$ 937.370.787,23 (pesos novecientos treinta y siete millones trescientos setenta mil setecientos ochenta y siete con 23 cvos.), un saldo definitivo de \$ 3.630.302.965,23 (pesos tres mil seiscientos treinta millones trescientos dos mil novecientos sesenta y cinco con 23 cvos.).

QUE en el mismo Expediente la situación económica financiera y la memoria descriptiva de los Institutos Descentralizados, arroja los siguientes resultados:

IMDEL: El cálculo de Recursos de Presupuesto original resultó ser de \$ 40.797.997,97 (pesos cuarenta millones setecientos noventa y siete mil novecientos noventa y siete con 97 cvos.).

IDUAR: El cálculo de Recursos del Presupuesto original resultó de \$ 53.306.488,77 (pesos cincuenta y tres millones trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 77 cvos.) monto que fue ampliado en \$ 36.469,63 (pesos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 63 cvos.), resultando un total definitivo de \$ 53.342.958,40 (pesos cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con 40 cvos.).

QUE durante la sesión los diferentes bloques políticos expresaron a través de informes técnicos su postura con respecto a la aprobación o no de la presente Rendición de Cuentas, informes que constan en la versión taquigráfica de la misma.

QUE el bloque Cambiemos manifestó en su informe técnico; luego de enumerar cifras y datos de gestión de las diferentes áreas de gestión del estado municipal; su decisión de desaprobado la Rendición en cuestión.

QUE el bloque Unidad Ciudadana, luego de expresar diversas consideraciones y exponer cifras y datos, manifestó su decisión de aprobar la Rendición de cuentas tratada,

QUE el Bloque Frente Renovador; expresó en su informe técnico diversos aspectos de la gestión, describiendo con datos y hechos las realizaciones del Estado Municipal; la aprobación de la Rendición de cuentas tratada,

QUE sometido a votación, el informe del bloque Unidad Ciudadana obtuvo la mayoría de votos de los Sres. concejales presentes.

QUE la mencionada aprobación constituye la expresión mayoritaria del cuerpo.

QUE corresponde a éste Honorable Concejo Deliberante expedirse sobre la oportunidad del gasto y su direccionamiento, temas éstos de indudable consideración política.

QUE conforme al análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este H. Cuerpo durante los plazos legalmente establecidos, surge que los trámites contables y administrativos llevados adelante por el Departamento Ejecutivo y por las autoridades de los Institutos Descentralizados, cumplen con las normas vigentes en la materia, no habiendo ninguna observación que puntualizar.

QUE conjuntamente con la presente, se sanciona la Ordenanza mediante la cual se amplían: el Cálculo de Recursos al cierre del Ejercicio 2018 por excedente de recaudación y el Presupuesto General de Gastos al cierre del Ejercicio 2018; y se convalidan: los excesos sin posibilidad de compensación, los convenios y contratos suscritos en el Ejercicio 2018; conforme a lo preceptuado en el artículo 59° del Decreto 2980/00 –Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2018, conforme al artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; las modificaciones de la planta de personal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 150° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios y las Regularizaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2018 de acuerdo a los Criterios Prácticos de RAFAM punto 17).

QUE en virtud de lo establecido en los artículos 65°; 66° y 67° del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, corresponde aprobar las cuentas de la Administración Municipal del Municipio de Moreno correspondiente al Ejercicio 2018.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.292/19

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, incluida la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018 de los Institutos descentralizados IMDEL e IDUAR, a este H. Cuerpo, correspondiente al Cálculo de Recursos y Gastos del Ejercicio 2018, conforme a lo expresado en los vistos y considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 03/06/2019.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0457/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de septiembre de 2013 la Cuenta de Comercio N° 20188129715 cuya titularidad corresponde al Sr. Xion Ying Wu.

Resolución N° 0488/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese con retroactividad al 14 de mayo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 6836 cuya titularidad corresponde al Sr. Justo Cardozo.

Resolución N° 0489/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese con retroactividad al 16 de junio de 2015 la Cuenta de Comercio N° 30251070 cuya titularidad corresponde a la Sra. Vanesa Aldana Rubinetti.

Resolución N° 0490/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de julio de 2015 la Cuenta de Comercio N° 30711255520 cuya titularidad corresponde a la firma Maselli S.R.L.

Resolución N° 0491/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de junio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 13875 cuya titularidad corresponde al Sr. Pedro Jose Antonio Mazzaglia.

Resolución N° 0492/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de mayo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20261146259 cuya titularidad corresponde a l Sr. Fernando Eduardo Pisani.

Resolución N° 0493/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 17 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20044227429 cuya titularidad corresponde al Sr. Soro Alfredo Nicolas.

Resolución N° 0494/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 29 de mayo del 2018 la Cuenta de Comercio N° 27231741750 cuya titularidad corresponde a la Sra Rossi Mariana Andrea.

Resolución N° 0495/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 15 de marzo del 2018 la Cuenta de Comercio N° 64540 cuya titularidad corresponde al Sr. Ramirez Lucas Adrian.

Resolución N° 0496/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 6 de abril de 2016 la Cuenta de Comercio N° 64531 cuya titularidad corresponde al Sr. Pedernera German Gustavo.

Resolución N° 0497/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 11 de junio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 64553 cuya titularidad corresponde al

Sr. Jimenez Gaston.

Resolución N° 0498/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 22 de octubre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 23152351259 cuya titularidad corresponde al Sr. Tesone Carlos.

Resolución N° 0531/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 17 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 8110788 cuya titularidad corresponde al Sr. Pezzoli Alberto Angel.

Resolución N° 0532/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27946539851 cuya titularidad corresponde a la Sra. Mariño Tapia Karol Yassenia.

Resolución N° 0533/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 20 de julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 17305 cuya titularidad corresponde a la firma INDUSTRIAS PRIMER MUNDO S.A.

Resolución N° 0534/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de enero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20347273911 cuya titularidad corresponde al Sr. Fabian Karim Campero.

Resolución N° 0535/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2019

Cancélese con retroactividad al 10 de enero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 4516983 cuya titularidad corresponde a la Sra. Vicenta Robles.

Resolución N° 0536/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 20 de mayo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 1/27313935901 cuya titularidad corresponde a la Sra. Maria Laura Segat.

Resolución N° 0537/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 22603023 cuya titularidad corresponde a la Sra. Claudia Yolanda Castillo.

Resolución N° 0538/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de noviembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20923353470 cuya titularidad corresponde al Sr. Juan Carlos Marfurt.

Resolución N° 0539/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2019

Cancélese con retroactividad al 17 de junio de 2015 la Cuenta de Comercio N° 14635083 cuya titularidad corresponde a la Sra. Cristina Noemi Oviedo.

Resolución N° 0540/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de diciembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 127296912064 cuya titularidad corresponde a la Sra. Maria Celeste Denichuk.

Resolución N° 0541/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 04 de agosto de 2017 la Cuenta de Comercio N° 64079 cuya titularidad corresponde al Sr. Paz Alejandro Ariel.

Resolución N° 0542/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 18 de abril de 2016 la Cuenta de Comercio N° 10064453 cuya titularidad corresponde a la Sra. Coronel Catalina Horacia.

Resolución N° 0543/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 18 de noviembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20941581340 cuya titularidad corresponde al Sr. Rodriguez Cardozo Fernando.

Resolución N° 0544/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 15 de octubre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 13438850 cuya titularidad corresponde al Sr. Palacio Librado Antonio.

Resolución N° 0545/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 20175229079 cuya titularidad corresponde al Sr. Gonzalez Mario Ramon.

Resolución N° 0546/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 22 de noviembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 18026450 cuya titularidad corresponde a la Sra. Garcia Silvia Marisa.

Resolución N° 0547/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de marzo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27110776700 cuya titularidad corresponde a la Sra. Norma Guillermina Morilla.

Resolución N° 0548/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 16 de enero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 30714568791 cuya titularidad corresponde a la Sras. Ferandola Marina y Lopez Maria S.H.

Resolución N° 0549/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 21 de febrero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 15237 cuya titularidad corresponde al Sr. Carlos Alberto Segura.

Resolución N° 0556/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de mayo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 17951 cuya titularidad corresponde a la Sra. Cesaratti, Mirta Hayde.

Resolución N° 0557/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 05 de noviembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 30696958528 cuya titularidad corresponde a los Sres. Secreto Guillermo Fabian y Secreto Carlos Mario S.H.

Resolución N° 0558/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de agosto de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27262786779 cuya titularidad corresponde a la Sra. Nilda Roxana Lopez.

Resolución N° 0559/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2014 la Cuenta de Comercio N° 28010435 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lupion Avivar Daniela Lorena.

Resolución N° 0560/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 10 de mayo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 2306847 cuya titularidad corresponde a la Sra. Marta Calixtro.

Resolución N° 0561/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 18 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20182686043 cuya titularidad corresponde al Sr. Lobo Sergio Daniel.

Resolución N° 0562/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 17 de marzo del 2019 la Cuenta de Comercio N° 20342119426 cuya titularidad corresponde al Sr. Romero Hernan.

Resolución N° 0563/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 7648-9 cuya titularidad corresponde a la Sra. Colangelo Clara.

Resolución N° 0564/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 18 de octubre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 22909351 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ochoa Griselda Lucia.

Resolución N° 0565/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 12 de diciembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27293304152 cuya titularidad corresponde a la Sra. Veronica Paola Canales Rodriguez.

Resolución N° 0566/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 30713983000 cuya titularidad corresponde a la firma Aceros Tifor S.A.

Resolución N° 0567/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 29 de febrero de 2016 la Cuenta de Comercio N° 30711952736 cuya titularidad corresponde a la firma Paulin Ricardo J. y Felipe Carlos E. S.H.

Resolución N° 0567/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese con retroactividad al 24 de febrero de 2015 la Cuenta de Comercio N° 15381 cuya titularidad corresponde al Sr. Cerquetella Hector.

Resolución N° 0568/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 13 de marzo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 16754851 cuya titularidad corresponde a la Sra. Maria Alicia Mendez Garcia.

Resolución N° 0569/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de mayo de 2014 la Cuenta de Comercio N° 27282108009 cuya titularidad corresponde a la Sra. Elsa Estela Ferreyra.

Resolución N° 0569/19

Publicado en versión extractada

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 24 de abril de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27334572116 cuya titularidad corresponde a la Sra. Piccaluga Elisa Estefania.

Resolución N° 0570/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 1 de junio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20079423050 cuya titularidad corresponde al Sr. Chavez Molina Santiago Bernabe.

Resolución N° 0571/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de enero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27926148988 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ercilia Margarita Fernandez.

Resolución N° 0572/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 27 de enero de 2016 la Cuenta de Comercio N° 4082960 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gomez Estefa Antolina

Resolución N° 0573/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 29 de marzo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 17267774 cuya titularidad corresponde a la Sra. Cesolari Adriana Elizabeth.

Resolución N° 0574/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 18 de agosto de 2015 la Cuenta de Comercio N° 30712432957 cuya titularidad corresponde al titular Corp Service S.A.

Resolución N° 0575/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27161126174 cuya titularidad corresponde a la Sra. Monica Patricia Garbuglia.

Resolución N° 0576/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 20 de mayo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 10176 cuya titularidad corresponde a Bochicchio, Francisco Luciano.

Resolución N° 0577/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 20 de marzo de 2017 la Cuenta de Comercio N° 30700513994 cuya titularidad corresponde a la firma Juanes S.A.

Resolución N° 0578/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 02 de diciembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 20262482147 cuya titularidad corresponde al Sr. Di Pardo Claudio.

Resolución N° 0579/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de abril de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27118156647 cuya titularidad corresponde a la Sra. Elida Cristina Castillo.

Resolución N° 0580/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 14 de noviembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20377872258 cuya titularidad corresponde al Sr. Nicolas Clinaz.

Resolución N° 0580/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 14 de noviembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20377872258 cuya titularidad corresponde al Sr. Nicolas Clinaz.

Resolución N° 0581/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 6707 cuya titularidad corresponde a la Sra. Maria Ines Balmaceda de Medina.

Resolución N° 0594/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2019

Cancélese con retroactividad al 20 de octubre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 501, cuya titularidad corresponde a la Sra.

Margarita Teresa Fernandez Carrasco.

Resolución N° 0595/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2019

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 6 de julio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20266107677 cuya titularidad corresponde al Sr. Pena Mauro Ezequiel.

Resolución N° 0596/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 3 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30416135 cuya titularidad corresponde al Sr. Della Nave Jorge Fabian.

Resolución N° 0597/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 28 de mayo de 2018, la Cuenta de Comercio N° 20148575593, cuya titularidad corresponde al Sr. Ulmete Omar Abel.

Resolución N° 0598/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 9 de enero de 2019, la Cuenta de Comercio N° 30710198396, cuya titularidad corresponde a la firma ANGELES S.H.

Resolución N° 599/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 1 de agosto de 2017 la Cuenta de Comercio N° 62415 cuya titularidad corresponde a la firma SUFRAN SRL.

Resolución N° 0600/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 01 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 64132 cuya titularidad corresponde a la firma OLD DENIM S.A.

Resolución N° 0601/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2019

Cancélese con retroactividad al 13 de abril de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27343203603 cuya titularidad corresponde a la Sra. Alderete Johana.

Resolución N° 0610/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese con retroactividad al 04 de julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27067336246 cuya titularidad corresponde a la Sra. Graciela Bounotempo.

Resolución N° 0612/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 18 de junio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27250562360 cuya titularidad corresponde a la Sra. Veronica Luna.

Resolución N° 0613/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 23 de eptiembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 92435603 cuya titularidad corresponde al Sr. Miguel Carrera Jacques.

Resolución N° 0614/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 4863400 cuya titularidad corresponde a la Sra. Sara Yolanda Lopez.

Resolución N° 0615/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 04 de mayo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20162439740 cuya titularidad corresponde al Sr. Daniel Preiti.

Resolución N° 0617/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de diciembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 23929483134 cuya titularidad corresponde a la Sra. Nilda Ramona Recalde Samudio.

Resolución N° 0618/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 7 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27124615114 cuya titularidad corresponde a la Sra. Hernandez Elsa del Carmen.

Resolución N° 0620/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese con retroactividad al 13 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 63925 cuya titularidad corresponde a la Sra. Romero Blanca Marisa.

Resolución N° 0621/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese con retroactividad al 06 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 36897257 cuya titularidad corresponde a la Sra. Aguirre Priscila Soledad.

Resolución N° 0622/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 21 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 7657266 cuya titularidad corresponde al Sr. Quiroga Raul Guillermo.

Resolución N° 0623/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese el Permiso de Economa Social con retroactividad al 06 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 92872657 cuya titularidad corresponde a la Sra Duarte Viera Teofila.

Resolución N° 0624/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de abril de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20260776097 cuya titularidad corresponde al Sr. Sabini Martin Leonardo.

Resolución N° 0631/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2019

Modifíquese el Art. N° 1 de la resolución 0464/19: Cancélese de oficio con retroactividad al 17 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 13477-5 cuya titularidad corresponde al Sr. Negrette Pablo.

Resolución N° 0632/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 16 de agosto de 2018 la Cuenta de Comercio N° 130085221 cuya titularidad corresponde al Sr. Robles Leonardo Javier.

Resolución N° 0633/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de septiembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20178732189 cuya titularidad corresponde al Sr. Ojeda Eliser Geronimo.

Resolución N° 0634/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 06 de diciembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 17883859 cuya titularidad corresponde al Sr. Alderete Alejandro Florencio.

Resolución N° 0635/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 04 de diciembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27227026729 cuya titularidad corresponde a la Sra. Buselli Marcela Alejandra.

Resolución N° 0636/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 25 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 13264 cuya titularidad corresponde al Sr. Buda Donato Mauro.

Resolución N° 0637/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 15 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27325942512 cuya titularidad corresponde a la Sra. Umpierrez Vanesa Paola.

Resolución N° 0638/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 2 de mayo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 120350256998 cuya titularidad corresponde al Sr. Gonzalez Edgardo.

Resolución N° 0639/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 30 de mayo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27-05964149-8 cuya titularidad corresponde a la Sra. Brunetto Nelida.

Resolución N° 0640/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 4 de diciembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 2333701454 cuya titularidad corresponde a la Sra. Baiter Romina Alicia.

Resolución N° 0641/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 11 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 29932955 cuya titularidad corresponde al Sr. Bianciotti Lucas Miguel.

Resolución N° 0642/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 04 de octubre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20125528687 cuya titularidad corresponde al Sr. Aguirre Gustavo Ernesto.

Resolución N° 0643/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/05/2019

Cancélese con retroactividad al 19 de junio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20316810838 cuya titularidad corresponde al Sr. Barreto Cristian Andres.

Resolución N° 0645/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 23 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20264217629 cuya titularidad corresponde al Sr. Greco Alberto Hernan.

Resolución N° 0646/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 27 de julio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 32583174 cuya titularidad corresponde al Sr. Insaurralde Ramon Hernan.

Resolución N° 0647/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 04 de julio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 14724543 cuya titularidad corresponde a la Sra. Wilvers Ramona Teresa.

Resolución N° 0654/19

Publicado en versión extractada

Cancélese con retroactividad al 09 de octubre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 12559 cuya titularidad corresponde al Sr. Aguirre Oscar.

Resolución N° 0655/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese con retroactividad al 22 de febrero de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20221296452 cuya titularidad corresponde al Sr. Ferreyra Gustavo Sebastian.

Resolución N° 0656/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 30 de junio de 2015 la Cuenta de Comercio N° 32230706 cuya titularidad corresponde a la Sra. Vuisso Elizabet Ayelen.

Resolución N° 0658/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese con retroactividad al 02 de junio de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27121530177 cuya titularidad corresponde a la Sra. Murphy Adriana Maria.

Resolución N° 0660/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de julio de 2017 la Cuenta de Comercio N° 29760174 cuya titularidad corresponde al Sr. Enzo Ramon Juarez.

Resolución N° 0661/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese con retroactividad al 13 de enero de 2016 la Cuenta de Comercio N° 34417477 cuya titularidad corresponde a la Sra. Patiño Amalia.

Resolución N° 0662/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 6 de febrero de 2015 la Cuenta de Comercio N° 15190 cuya titularidad corresponde al Sr. Tolosa Oscar Isaías.

Resolución N° 0663/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 14 de marzo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 92562380 cuya titularidad corresponde al Sr. Vazquez Vicente Ramon.

Resolución N° 0666/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 01 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 64398 cuya titularidad corresponde al Sr. Bettino Roberto Martin.

Resolución N° 0667/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese con retroactividad al 27 de diciembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 24061615 cuya titularidad corresponde al Sr. Banuera Diego Javier.

Resolución N° 0668/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese con retroactividad al 11 de septiembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 33330848 cuya titularidad corresponde al Sr. Docteur Leonel Edgardo.

Resolución N° 0669/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese con retroactividad al 27 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20145669708 cuya titularidad corresponde al Sr. Lisei Claudio Alejandro.

Resolución N° 0670/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese con retroactividad al 09 de febrero de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27928408979 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lopez Cabeza Maria Jimena.

Resolución N° 0671/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 19 de mayo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27176331009 cuya titularidad corresponde a la Sra. Martinez Cora Alejandra.

Resolución N° 0672/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 29 de marzo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 92969400 cuya

titularidad corresponde a la Sra. Cisneros Chusgo Damiana.

Resolución N° 0673/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 6 de octubre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 1/20215926045 cuya titularidad corresponde al Sr. Cabrera Hector Marcelo.

Resolución N° 0695/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese con retroactividad al 10 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 24690602 cuya titularidad corresponde al Sr. Guerrero Carlos Ariel.

Resolución N° 0696/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese con retroactividad al 05 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27939982197 cuya titularidad corresponde a la Sra Garnica Medina Gladys.

Resolución N° 0697/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de julio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27326158416 cuya titularidad corresponde a la Sra, Volpe Maria Yanina.

Resolución N° 0699/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese con retroactividad al 04 de octubre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27177363141 cuya titularidad corresponde a la Sra. Patricia Alejandra Segovia.

Resolución N° 0700/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese con retroactividad al 06 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20271791276 cuya titularidad corresponde al Sr. Riso Gabriel.

Resolución N° 0701/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de agosto de 2018 la Cuenta de Comercio N° 37939802 cuya titularidad corresponde a la Sra. Toulouse Sofia.

Resolución N° 0702/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 26 de agosto de 2018 la Cuenta de Comercio N° 92062569 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rodriguez Estigarribia Sebastiana.

Resolución N° 0703/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 18 de agosto de 2017 la Cuenta de Comercio N° 92587956 cuya titularidad corresponde a la Sra. Agüero Lezcano Silvina.

Resolución N° 0705/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de marzo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 64168 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gomez Andrea Guillermina.

Resolución N° 0706/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 29 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 25396122 cuya titularidad corresponde al Sr. Ahumada Andres.

Resolución N° 0707/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 4 de junio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 12083049 cuya titularidad corresponde al Sr. Palacio Osvaldo Walter.

Resolución N° 0711/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 11 de junio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20102664397 cuya titularidad corresponde al Sr. Herrera Maximo.

Resolución N° 0712/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese con retroactividad al 06 de mayo del 2019 la Cuenta de Comercio N° 20273982672 cuya titularidad corresponde a Saponaro Emiliano.

Resolución N° 0713/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese con retroactividad al 07 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27120834962 cuya titularidad corresponde a la Sra. Landivar Estela Sofia.

Resolución N° 0714/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 25 de enero de 2018 la Cuenta de Comercio N° 33242952 cuya titularidad corresponde a la Sra. Santa Gabriela Mercedes.

Resolución N° 0733/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancelese de oficio con retroactividad al día 26 de septiembre de 2017, la Cuenta de Comercio N° 30711480168, cuya titularidad corresponde a la firma Autoservicio Maquinista Savio S.R.L.

Resolución N° 0735/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancélese con retroactividad al 08 de septiembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 20121868742 cuya titularidad corresponde al Sr. Ledesma Antonio Omar.

Resolución N° 0736/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de septiembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 12646135 cuya titularidad corresponde al Sr. Quintreros Juan Carlos.

Resolución N° 0737/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancélese con retroactividad al 10 de febrero de 2011 la Cuenta de Comercio N° 27929828920 cuya titularidad corresponde a la Sra. Sosa Serantes Claudia.

Resolución N° 0799/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 01 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 10884876 cuya titularidad corresponde al Sr. Borovsky Carlos Alberto.

Resolución N° 0806/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20117401368 cuya titularidad corresponde al Sr. Stoll Ricardo Rolando.

Resolución N° 0807/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 1/30714309753 cuya titularidad corresponde a la firma AGROATUEL SRL.

Resolución N° 0808/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 24 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23226768904 cuya titularidad corresponde a la Sra. Castagnino Mercedes Karina.

Resolución N° 0809/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 26139950 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ruiz Elizabeth Edith.

Resolución N° 0815/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 25 de febrero de 2010 la Cuenta de Comercio N° 20260106679 cuya titularidad corresponde al Sr. Garcia Fabian Leonardo.

Resolución N° 0816/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de febrero de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27294795044 cuya titularidad corresponde a la Sra. Baez Romina Natalia.

Resolución N° 0817/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 02 de Enero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 92479395 cuya titularidad corresponde al Sr. Cesar Javier Romero.

Resolución N° 0818/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 15 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 63524 cuya titularidad corresponde al Sr. Ippolito Omar.

Resolución N° 0819/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 05 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 118422288 cuya titularidad corresponde a la Sra. Andrada Maria Victoria.

Resolución N° 0820/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23417060324 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rojas Zapata Lidia Lujan.

Resolución N° 0821/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 15 de octubre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 27-33583847-0 cuya titularidad corresponde a la Sra. Campagnoli Daiana.

Resolución N° 0822/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 11 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30709918067 cuya titularidad corresponde a la firma Soluciones del Oeste.

Resolución N° 0823/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20268371991 cuya titularidad corresponde al Sr. Ferri Sebastian Marcelo.

Resolución N° 0824/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 17 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20118055390 cuya titularidad corresponde al Sr. Carimatto Norberto Carlos.

Resolución N° 0825/19

Publicado en versión extractada

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30714275255 cuya titularidad corresponde a la Firma Grupo HV SRL.

Resolución N° 0826/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27366477581 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gomez Natalia Raquel.

Resolución N° 0827/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 18797 cuya titularidad corresponde a la firma MIRIMI SHOES S.A.

Resolución N° 0828/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30709593710 cuya titularidad corresponde a la firma COMPAÑIA INTEGRAL DE CORRUGADOS SA.

Resolución N° 0829/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 21 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 22702215 cuya titularidad corresponde al Sr. Valentich Ruben Horacio.

Resolución N° 0830/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 03 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 18964-7 cuya titularidad corresponde a la Sra. Paredes Petronila.

Resolución N° 0831/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 3 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20183158334 cuya titularidad corresponde al Sr. Junge Julio Cesar.